



## RESOLUCIÓN N° 230

7 de mayo de 2019

### TEMA:

---

Se denuncia a Radio Agricultura por posible infracción a la ética periodística al exhibir noticia en la que se indica que el reclamante habría sido acusado de abuso sexual, basándose en una noticia anterior de diario La Tercera que sería falsa, sin verificar los hechos y confundiendo abuso sexual con acoso sexual.

---

### **Vistos:**

El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación recibió una denuncia de don César Pérez (N° 448/2018), por posible infracción a la ética periodística al exhibir la noticia titulada "*Pieza clave de "En su propia trampa" fue acusado de abuso sexual en contra de una compañera*", exhibida por el sitio web de Radio Agricultura.

Sostiene el reclamante que el medio tomó una noticia que califica como falsa, publicada por La Tercera bajo el título "*Canal 13 enfrenta otro caso de acoso sexual y abuso de poder*", y que fuera materia de la denuncia N° 416 ante este Consejo. Radios Agricultura la replicó en su portal de internet imputándole el delito de abuso sexual al titular "*Pieza clave de "En su propia trampa" fue acusado de abuso sexual en contra de una compañera*", publicada el 11 de mayo de 2018. Sostiene que el medio incurre en calumnia con publicidad al imputarle el delito de abuso sexual sin que exista condena ni denuncia sobre el particular, no verificó los hechos, confundió gravemente acoso con abuso y señala que la publicación sigue expuesta online.

En sus descargos, Radio Agricultura señala que en la nota no se acusa al denunciante de acoso sexual y que sólo se reproduce una información del diario La Tercera como "*noticia de segunda mano*", en la cual se cita explícitamente su fuente y origen. Indica que no corresponde que se le atribuya un delito como si fuera un acto realizado directamente por dicho medio y que en todo caso, si el periodista tiene derecho a resguardar el secreto de su fuente de información, tal derecho debería también



amparar a quien se limita a reproducir la noticia sin modificaciones. Finalmente señala que la noticia es de interés público, según lo señaló el propio Consejo en su resolución N° 221 que resolvió la denuncia presentada por el mismo denunciante en contra de La Tercera por la nota antes citada.

### **Considerando:**

Que tras revisarse los antecedentes presentados por las partes, así como la documentación que dio origen a la Resolución N° 221 y que tiene una incidencia directa para entender la presente denuncia, se advierte que la noticia de Radio Agricultura se basa directamente en una noticia anterior publicada por diario La Tercera, en la cual se informaba sobre la denuncia por acoso sexual, conducta impropia y abuso laboral, presentada por una compañera de trabajo de Canal 13 en contra del denunciante.

Sobre el particular, es importante señalar en primer término que, aunque un medio de comunicación se haya basado en mayor o menor medida en una publicación anterior de otro medio, ese hecho no lo desliga de su responsabilidad en cuanto al contenido publicado en sus propias plataformas. En efecto, si la decisión del medio es tomar una nota anterior elaborada por otro, deberá observarse la forma en que ello se lleve a la práctica.

En el caso en cuestión, la nota reclamada cita exclusivamente la noticia anterior que no fue reprochada por esta sede, pero incurre en una equivocación grave en opinión de este Consejo al confundir “acoso sexual” con “abuso sexual”. En el título se indica “*En su propia trampa*” fue acusado de abuso sexual en contra de una compañera” en circunstancias que la nota de La Tercera se refería a acoso sexual. Al respecto, si bien ambas figuras presentan una terminología similar, el abuso sexual tiene una connotación más grave, constituyendo este error una infracción al proceder ético que debe observarse en el periodismo informativo, especialmente tratándose de acusaciones que afectan la honra de las personas.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

**ACOGER** la denuncia presentada por don César Pérez en contra de Radio Agricultura por infracción a la ética periodística al exhibir noticia en la que se indica que el reclamante habría sido acusado de abuso sexual, basándose en una noticia anterior de diario La Tercera, confundiendo abuso sexual con acoso sexual, amonestándose al medio por vulnerar la ética periodística e instándolo a corregir el titular de la noticia que permanece publicada en su sitio online.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cisternas Rocha,



Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, María Elena Gronemeyer Forni, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.

Las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Rodrigo Núñez Arenas', with a horizontal line underneath.

Rodrigo Núñez Arenas  
Fiscal



## RESOLUCIÓN DE RECONSIDERACIÓN N° 230

5 de agosto de 2019

### TEMA:

---

Se denuncia a Radio Agricultura por posible infracción a la ética periodística al exhibir noticia en la que se indica que el reclamante habría sido acusado de abuso sexual, basándose en una noticia anterior de diario La Tercera que sería falsa, sin verificar los hechos y confundiendo abuso sexual con acoso sexual.

---

### **Vistos:**

La denunciada Radio Agricultura ha solicitado la reconsideración de la Resolución N° 230, de 7 de mayo de 2019, que acogió la denuncia presentada por don César Pérez Maldonado (N° 448) por infracción a la ética periodística al exhibir la noticia titulada *"Pieza clave de "En su propia trampa" fue acusado de abuso sexual en contra de una compañera"*, exhibida por el sitio web de Radio Agricultura, amonestando al medio por vulnerar la ética periodística.

En su reconsideración, la denunciada señala que en el escrito de contestación no se advirtió la confusión por no haberse tenido a la vista la crónica original del diario La Tercera para comparar los titulares, y que la inexperiencia del periodista que *"vació"* la crónica tuvo como consecuencia que no reparara en la diferencia entre los términos señalados, agregando que el director y supervisor de su página web de la época y no trabaja en la empresa. Señala que luego de notificarse la Resolución N° 230, procedieron a corregir el titular de la noticia cuestionada agregando por propia iniciativa y considerando el error cometido, una aclaración al pie y ofreciendo sus disculpas al afectado y a sus lectores. Finaliza señalando que Radio Agricultura en ningún momento ha actuado de mala fe y lamenta que un error no controlado por el responsable de la página web haya podido ser causa de un daño en la honra o reputación de una persona, y que ha adoptado todas las medidas internas para evitar



que ocurran situaciones similares, por todo lo cual solicita dejar sin efecto la amonestación aplicada.

En sus descargos a la reconsideración, el Sr. César Pérez solicita rechazar la reconsideración por las siguientes razones: 1) argumentar que la confusión se debió a que no se tuvo a la vista la publicación original refleja que el medio no entiende las consecuencia legales y personales de sus actos, cuando se trata de imputarle un delito a una persona; 2) Radio Agricultura lo acusó de cometer abuso sexual, sin que haya una denuncia ni menos una condena, lo que es constitutivo de un delito grave, al hacerlo con publicidad; y 3) los cambios hechos y las disculpas ofrecidas no reparan el daño causado por la gravedad del hecho y el tiempo que estuvo siendo difundida la acusación calumniosa.

### **Considerandos:**

Que reconociendo y destacando la actitud de Radio Agricultura en orden a reconocer el error cometido y corregir la nota cuestionada desde el punto de vista ético, incluyendo una aclaración, pues ello está en línea con los objetivos de la autorregulación, se estima que ello no es suficiente para cambiar la opinión de este Consejo toda vez que la infracción se cometió y la noticia se mantuvo en el portal del medio quedando expuesta al público lector.

En razón de lo expuesto, este Consejo de Ética resuelve:

**RECHAZAR** la solicitud de reconsideración presentada por Radio Agricultura en contra de la Resolución N° 30, de 7 de mayo de 2019, que acogió la denuncia presentada por don César Perez (N° 448) por infracción a la ética periodística al exhibir la noticia titulada "*Pieza clave de "En su propia trampa" fue acusado de abuso sexual en contra de una compañera*", exhibida por el sitio web de Radio Agricultura, amonestándose al medio por vulnerar la ética periodística.

Resolución pronunciada por los consejeros María José Lecaros Menéndez (Presidenta), Francisca Alessandri Cohn, Jaime Bellolio Rodríguez, Lamberto Cisternas Rocha, Bernardo Donoso Riveros, Mercedes Ducci Budge, Ricardo Hepp Kuschel y Joaquín Villarino Goldsmith. Actuó como secretario el Fiscal Rodrigo Núñez Arenas.

La presente resolución tiene un alcance referido exclusivamente a la ética periodística por lo que no busca establecer responsabilidades legales, políticas, administrativas o de otra naturaleza. El Consejo de Ética de los Medios de Comunicación es un ente de autorregulación y de naturaleza privada perteneciente a la Federación de Medios de Comunicación Social de Chile A.G.



Todas las resoluciones dictadas por el Consejo de Ética de los Medios de Comunicación están disponibles en el sitio web [www.consejodeetica.cl](http://www.consejodeetica.cl)

Rodrigo Núñez Arenas  
Fiscal